



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

### **INFORME SOBRE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 75/2009, DE 15 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

Con fecha de 10 de noviembre de 2022, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León*, para la emisión del informe establecido en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

Según este precepto, esta Dirección General debe emitir informe sobre la memoria económico-financiera en la que la Consejería de Sanidad ha de valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad del proyecto de Decreto, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

#### **Objeto del proyecto de Decreto.**

Es la modificación del *Decreto 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León*, con el fin añadir un nuevo artículo, el 44 bis, que regula la retribución económica de la labor docente realizada por las figuras docentes de carácter unipersonal, y que se establece en los siguientes términos:

“Cuando expresamente así se determine mediante Orden del titular de Consejería competente en materia de sanidad y en función de la disponibilidad presupuestaria, se podrá establecer la percepción de una cuantía económica bajo la forma de productividad variable asociada a la labor docente ejercida por el tutor principal y el



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

tutor coordinador. Esta retribución podrá ser extensible al resto de figuras docentes cuando así se establezca”

Por último, se establece la entrada en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL).

### **Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto**

De acuerdo con la Memoria de Necesidad adjunta al proyecto de Decreto, de fecha 6 de octubre de 2022, en sus apartados *6.1 Impacto Presupuestario* y *7. Memoria económica e impacto presupuestario*, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional manifiesta que: *“el presente proyecto tiene como objeto posibilitar la obtención de un incentivo económico por parte de las figuras docentes de Formación Sanitaria Especializada. Esta posibilidad está supeditada a su desarrollo mediante Orden y a la existencia de disponibilidad presupuestaria, por lo que no tiene impacto presupuestario directo.”*

Además en la misma Memoria se recoge un estudio acerca del coste estimado de implantación de este incentivo económico, que consiste en un abono de productividad variable vinculada al desarrollo y cumplimiento de las funciones de tutoría, y destinado los tutores principales y tutores coordinadores de Formación Sanitaria Especializada de todas las especialidades, que desempeñen la función de tutorización de forma efectiva, tanto en el ámbito de Atención Primaria como Hospitalaria. En total se estima en 1,97 millones de euros-, calculado a partir del censo de tutores de Formación Sanitaria Especializada de Castilla y León, y cuantías de incentivación a tutores principales y tutores coordinadores de especialidades de enfermería y del resto de especialidades.

Examinado el *expediente*, esta Dirección General considera que el proyecto de decreto introduce en el Decreto 75/2009, de 15 de octubre, el concepto retributivo de productividad variable en el marco regulatorio para el personal con funciones de formación sanitaria especializada, que requerirá su desarrollo mediante una Orden de la Consejería de Sanidad y **cuya implementación está supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.**



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

En cuanto al coste, será la Orden de desarrollo que se apruebe la que concrete condiciones y cuantías, y en esta línea, el proyecto de Decreto carece de impacto directo en los Presupuestos Generales de la Comunidad, siendo necesaria la Orden regulatoria para valorar el coste de la medida y su incidencia presupuestaria.

No obstante, de los datos que constan en esta Dirección General en relación con el Capítulo I, **la última proyección de gastos correspondiente al mes de octubre de 2022 realizada por la Gerencia Regional de Salud, arroja un déficit superior a 165 millones de euros, respecto al crédito disponible para ello.**

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre el *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.*